PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20100027021 Fecha de envío : 07/10/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A. Hora de envío : 16:37:28

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Marca y modelo: De la misma marca del chasis

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la exigencia del motor que debe ser de la misma marca del chasis a ofertarse, lo cual no representa ningún beneficio para la entidad, por el contrario, solo restringe la participación de nuestra representada y de potenciales postores que cuentan con camiones equipados con motores de marca reconocida distinta a la marca del chasis, nuestros camiones son equipados con motor de marca CUMMINS, el cual cuenta con gran trayectoria y eficiencia, además de garantía, con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE, Al respecto hacemos mención que:

- ¿ Motor de la misma marca no es garantía de adelanto tecnológico.
- ¿ Motor de la misma marca no es sinónimo de eficiente funcionamiento.
- ¿ Motor de la misma marca no garantiza el mejor desempeño integral del equipo.
- ¿ El postor es el único responsable por el abastecimiento de repuestos y servicios del equipo, tenga o no motor de la misma marca.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se suprima el requerimiento de motor de la misma marca del chasis y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Marca y modelo: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: MOTOR Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria:

En cumplimiento de EE.TT. del expediente técnico y las mismas han sido confirmadas en la indagación de mercado realizadas en las cuales se aprecia pluralidad de postores y marcas.

En merito a ello, de acuerdo al análisis realizado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20100027021 Fecha de envío : 07/10/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A. Hora de envío : 16:37:28

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Antecedentes: MOTOR

Cilindrada: De 7,200 cc a 7,700 cc

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la limitante máxima consignada a la cilindrada requerida del motor, restringiendo la posibilidad de participar a equipos que cuentan con diferente cilindrada. Por lo tanto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE y en aras de permitir un mayor abanico de marcas y postores, pedimos se modifique la característica requerida de la cilindrada, ampliando hasta 8900 cc, que cumple eficientemente y superando la potencia y torque requerido, pudiendo trabajar el motor holgadamente, economizando combustible. Sugerimos que para la integración de bases se considere lo siguiente:

MOTOR

Cilindrada: 7,200 cc a 8,900 cc

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: MOTOR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria:

- La Cilindrada influye directamente en la potencia que puede generar un motor.
- En general, a mayor cilindrada, mayor será la cantidad de mezcla de aire y combustible que se puede quemar y por lo tanto mayor gasto de combustible.
- Mayor gasto de combustible, mayor gasto de operación y mantenimiento del vehículo por ende mayor gasto para la entidad.

En merito a ello, de acuerdo al análisis realizado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20100027021 Fecha de envío : 07/10/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A. Hora de envío : 16:37:28

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Mínimo 12 velocidades hacia adelante y 02 de retroceso.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al número de velocidades requerido, al respecto, resulta restrictivo para los camiones que cuentan con menor número de velocidades, considerando que el bien será usado para riego de plazas y jardines, según consta en el título del requerimiento, donde trabajará a bajas revoluciones y velocidad, siendo innecesario un gran número de marchas. Por lo tanto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se amplíe el requerimiento y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Mínimo 10 velocidades hacia adelante y 02 de retroceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TRANSMISIO Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria:

- Una mayor cantidad de marchas permite que el motor pueda mantenerse en su rango óptimo.
- Entre más marchas tenga un camión más preciso es el control que se puede tener sobre él, minimizando situaciones de pérdida de potencia y de torque.

Igualmente segun la indagación de estudio de mercado al respecto se cuenta con pluralidad de marcas y postores. En merito a ello, de acuerdo al análisis realizado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Referente al plazo de entrega, en el numeral de la referencia se han consignado 02 plazos, el plazo de entrega del bien, así como el plazo de entrega de tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje, SOAT y SCTR. A efectos de que los postores tengan claridad al momento de presentar el Anexo N° 04 Declaración Jurada de plazo de entrega, agradeceremos confirmar si se incluirá en dicho anexo toda la información consignada en el numeral 1.7 o solo lo correspondiente a la entrega del bien (sin incluir plazos de los trámites de inmatriculación y seguros).

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.7 Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA OBSERVACIÓN:

El Plazo de Entrega (Anexo Nº 04), corresponde a la Prestación Principal; contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Asimismo, la entrega de la Tarjeta de Identificación Vehicular, Placas Únicas de Rodaje (02 metálicas y 01 holográfica), SOAT (Vigencia 01 año) y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo (vigencia de 01 año), será en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de entregada la documentación correspondiente por parte de la entidad, el postor debe solicitar la documentación en un plazo que no exceda los cinco (05) días posteriores a la realización del pago.

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.7 Literal: Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

El Plazo de Entrega de Placas Rodaje, Tarjeta de Propiedad, Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de (01) año y Seguro Vehicular contra todo Riesgo con vigencia de un (01) año; será en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de entregada la documentación completa por parte de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En las bases dice:

Ficha técnica y/o Catálogo y/o folleto u otros similares emitidos por el fabricante que acredite la marca, modelo y las especificaciones técnicas del Camión Chasis y Tanque Cisterna ofertados, en caso dicho documento no acredite la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se aceptara una ficha técnica elaborada por el postor acreditando las especificaciones técnicas faltantes (formato libre).

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la documentación técnica pueda ser emitida por el fabricante, el representante o el distribuidor del fabricante en el país.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", , siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar: (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto.

En caso que ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo no acredite la totalidad de Especificaciones Técnicas solicitadas, se complementará con Ficha Técnica elaborada por el representante o distribuidor del fabricante en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Declaración Jurada de contar con taller autorizado de la marca ofertada en la ciudad de Tacna, indicando la ubicación y persona de contacto (formato libre).

Observamos el presente requerimiento, considerando que el limitar el taller autorizado a la ciudad de Tacna estaría restringiendo la posibilidad de que más postores puedan ofrecer unidades vehiculares que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas. Por ello, con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar que se cuente con taller autorizado de la marca ofertada en la ciudad de Tacna y/o Arequipa y/o Moquegua (mínimo 02).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Se solicita un Taller en la Ciudad de Tacna; ya que trasladar el Vehiculo a otro departamento involucra mayor gasto de combustible y mayor desgaste de componentes del Vehículo.

En merito a ello, de acuerdo al análisis realizado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: La documentación que se curse a la Entidad para realizar los tramites administrativos durante la ejecución contractual y para el pago, tienen que ser en original y no scaneadas, por lo cual no se permitirá el uso de mesa de partes virtual para dichos tramites, asimismo se aclara que el horario de atención de Mesa de Partes de la Entidad es de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tipo: Turbodiesel e intercooler

Solicitamos a la Entidad ampliar el requerimiento del tipo de motor y aceptar que dicho sistema sea de acuerdo al fabricante, puesto que en el mercado automotriz existen modelos de camiones que cuentan con diferentes tipos, los cuales pueden ser turbo e intercooler, turboaftercooler, o turbocooler, teniendo el mismo propósito y funcionalidad. En ese sentido cualquiera de los tipos de aspiración antes mencionado cumplirían con el mismo objetivo que es el del correcto funcionamiento del motor del equipo, por lo que solicitamos a la Entidad contribuir con la mayor concurrencia de postores y aceptar que el sistema de aspiración sea TURBODIESEL E INTERCOOLER O TURBOCOOLER.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Tipo: TURBODIÉSEL E INTERCOOLER Y/O TURBOCOOLER

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Inyección de combustible: inyección directa

Tomando en consideración que es responsabilidad de la entidad salvaguardar sus intereses. Solicitamos a la entidad ampliar la ampliar el requerimiento y permitir un sistema de inyección Bomba, Conductor, Inyector (PLD). Es importante recalcar este sistema de inyección destaca por su capacidad para proporcionar una inyección precisa y controlada de combustible, utilizando bombas de alta presión para cada cilindro. Esto no solo mejora la eficiencia de combustible y reduce las emisiones contaminantes, sino que también optimiza la mezcla aire-combustible según las condiciones de carga y velocidad del motor, lo que resulta en un menor consumo total de combustible. Además, el PLD reduce la vibración y el ruido del motor al operar de manera más suave y precisa. Su construcción robusta y capacidad para trabajar con altas presiones aseguran una mayor durabilidad y fiabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Inyección de combustible: INYECCIÓN DIRECTA Y/O BOMBA-CONDUCTOR-INYECTOR (PLD).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Torque: mínimo 1200 Nm, 1600 RPM

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que los RPM sean de acuerdo a cada fabricante, siempre que se garantice un torque mínimo de 1200 Nm

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Torque: MÍNIMO 1200 NM, INDICAR RPM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Control de emisiones: mínimo Euro IV

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Transmisión tipo: mecánica de accionamiento manual, mínimo 12 velocidades hacia adelante y 02 de retroceso Considerando que la transmisión mecánica puede tener diversos tipos de accionamiento (manual, automatizado o semiautomatizado), a efectos de no restringir la posibilidad de participar a los potenciales postores, agradeceremos considerar que la transmisión sea tipo mecánica con accionamiento de acuerdo a cada fabricante, siempre que cumplan con la cantidad mínima de velocidades hacia adelante y de retroceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Tipo: MECÁNICA DE ACCIONAMIENTO MANUAL Y/O SEMIAUTOMATIZADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Dirección tipo: mando hidráulico

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida que el tipo de la dirección sea asistencia hidráulica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Dirección tipo: MANDO HIDRÁULICO Y/O ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Neumáticos: 10 unidades (08 tipo tracción y 02 tipo direccional)

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el tipo de neumáticos sean de acuerdo a cada fabricante, ya que el postor asegura el correcto funcionamiento para este tipo de aplicación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria:

Neumáticos tipo Direccional o Tracción tienen diferentes funciones de trabajo (Neumático Direccionales para trabajar en un solo sentido de rotación y Neumático de Tracción son accionado por la transmisión para impulsar la carga hacia delante), por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Neumáticos de repuesto: 01 neumático (tipo tracción) armado en aro 22.5, anclada al chasis del camión de fácil acceso para cambio

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el tipo de neumáticos sean de acuerdo a cada fabricante, ya que el postor asegura el correcto funcionamiento para este tipo de aplicación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: El Neumático tipo Tracción; maximiza la traccion por el diseño de banda de rodamiento y es accionado por la transmisión para impulsar la carga hacia delante), por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En las bases dice: Arrancador: eléctrico

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir

ofertas, agradeceremos considerar que el arrancador sea de acuerdo a cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA: Arrancador: INDICAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Cabina: deberá ser cabina litera, frontal cerrada y de acero con amplia visibilidad, bajo nivel de sonido y comodidad del operador y copiloto

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opcional la cabina litera, permitiendo que se ofrezcan unidades sin litera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación"

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Cabina Litera es importante para la comodidad y el descanso del Operador durante las largas horas de trabajo.

Por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Accesorios: interruptor de accionamiento manual de ventilador

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opcional el ventilador en el caso que la unidad vehicular cuente con aire acondicionado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Accesorios: INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO MANUAL DE VENTILADOR (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Respecto a las dimensiones del vehículo, considerando que cada marca maneja sus dimensiones por cada vehículo, agradeceremos confirmar que se aceptarán modificaciones locales para cumplir con las medidas sugeridas por la entidad, por lo cual se detallarán las dimensiones finales de la unidad carrozada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Para la Longitud del vehículo se tomó en cuenta las dimensiones de las calles y accesos de todo el distrito de locumba, por donde se desplazará el Vehículo sin causar contratiempos o accidentes a terceros.

Por ende se Aceptaran MODIFICACIÓN DISTANCIA ENTRE EJES (ADJUNTAR PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Respecto al neumático de repuesto incluido en el apartado Accesorios y equipamiento:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el tipo de neumáticos sean de acuerdo a cada fabricante, ya que el postor asegura el correcto funcionamiento para este tipo de aplicación. Además, confirmar que solo se solicita 01 neumático de repuesto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: El Neumático tipo Tracción; maximiza la traccion por el diseño de banda de rodamiento y es accionado por la transmisión para impulsar la carga hacia delante). Igualmente se Aclara que solo es 01 Neumatico de Repuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Herramientas y demás: 01 juego de llaves combinadas mixtas milimétricos de 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 (16 piezas)

Agradeceremos a la entidad confirmar que este requerimiento hace referencia a las llaves mixtas convencionales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA: La llave combinada mixta es una herramienta manual diseñada en acero. Su característica principal es que combina una boca fija en forma de U y la otra en forma de estrella.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Otros: Manual de partes, físico y digital (español)

El comité de selección debe tener en cuenta que los manuales de partes son de uso exclusivo de los técnicos capacitados de los talleres, los cuales contienen información sensible que no puede estar expuesto al público en general. Por tal motivo, solicitamos al comité suprimir este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Otros: Manual de partes, físico y digital (español), (Opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Otros: Manual de partes, físico y digital (español)

De no acoger nuestra consulta anterior, agradeceremos confirmar que será suficiente entregar este manual de manera digital, considerando el principio de sostenibilidad ambiental y social en el uso de recursos y la practicidad para tener disponible dicho manual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento.

Otros: Manual de partes, físico y digital (español), (Opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Otros: mantenimiento preventivo: 04 kits de mantenimientos preventivos (filtros, lubricantes y otros) de las primeras 20,000 kms (5,000 kms, 10,000 kms, 15,000 kms y 20,000 kms) y/o según horas de servicio (m1, m1+z1, m1, m1+z2) según cartilla de mantenimiento del fabricante de vehículo y debe estar incluido también la mano de obra, sin costo alguno para la entidad.

Agradeceremos confirmar que se entregarán 04 kits de mantenimiento de acuerdo a cada fabricante, considerando las horas de servicio o su equivalente en meses, lo que ocurra primero.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Otros: Mantenimiento Preventivo: 04 Kits de Mantenimientos Preventivos (Filtros, Lubricantes y Otros) según tipo de Servicio (Kilómetros y/o Horas lo que ocurra primero) según Cartilla de Mantenimiento del fabricante de Vehículo y debe estar incluido también la mano de obra, sin costo alguno para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Otros: mantenimiento preventivo: 04 kits de mantenimientos preventivos (filtros, lubricantes y otros) de las primeras 20,000 kms (5,000 kms, 10,000 kms, 15,000 kms y 20,000 kms) y/o según horas de servicio (m1, m1+z1, m1, m1+z2) según cartilla de mantenimiento del fabricante de vehículo y debe estar incluido también la mano de obra, sin costo alguno para la entidad.

Considerando que los repuestos para los primeros 04 mantenimientos preventivos, agradeceremos confirmar que los mantenimientos podrán realizarse en las instalaciones de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Otros: Mantenimiento Preventivo: 04 Kits de Mantenimientos Preventivos (Filtros, Lubricantes y Otros) según tipo de Servicio (Kilómetros y/o Horas lo que ocurra primero) según Cartilla de Mantenimiento del fabricante de Vehículo y debe estar incluido también la mano de obra, sin costo alguno para la entidad.(Se aceptará Mantenimiento Preventivos en las Instalaciones de la Entidad MPJB)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Indicadores: el tablero debe contener, tacómetro, horometro, velocímetro, voltimetro, nivel de combustible, tapasol, control de temperatura, aceite, nivel de combustible e indicar otros accesorios

Cabe indicar que el indicador solicitado voltímetro, es poco usual en las unidades, además NO determina el funcionamiento, ni agrega valor y la operatividad de la unidad. Solo sirve a modo de medidor. Considerando que los vehículos electrónicos actualmente cuentan con testigos que alertan ante alguna eventualidad o indicio de fallas en el tablero como sistema de prevención, agradeceremos retirar este requerimiento para tener mayor pluralidad de postores o considerarlos como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA: El tablero debe contener, Tacómetro, Horómetro, Velocímetro, Voltímetro (Opcional), Nivel de Combustible, Tapasol, Control de temperatura, Aceite, Nivel de combustible e indicar otros accesorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, catálogo, folleto u otros, del fabricante del vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la documentación técnica pueda ser emitida por el fabricante, el representante o el distribuidor del fabricante en el país.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar: (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto.

En caso que ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo no acredite la totalidad de Especificaciones Técnicas solicitadas, se complementará con Ficha Técnica elaborada por el representante o distribuidor del fabricante en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Peso de Cisterna (kg): máximo 4500 kg (incluye todos los accesorios)

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el peso de la cisterna sea de acuerdo a cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Para el Cálculo de Capacidad de Carga sobre chasis, se toma en consideración el Peso de Agua Líquida, Peso de Cisterna y Accesorios.

Al incrementar el Peso de la Cisterna y Accesorios (Mayor a 4500 Kg) se alteraría las características técnicas del Camión chasis principalmente la Capacidad de Carga sobre Chasis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Longitud cisterna: 5,350 mm

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir

ofertas, agradeceremos considerar que la longitud de la cisterna sea de acuerdo a cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Para la Longitud del vehículo y Cisterna se tomó en cuenta las dimensiones de las calles y accesos de todo el distrito de locumba, por donde se desplazará el Vehículo sin causar contratiempos o accidentes a terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Verificación de espesores de acero ASTM A-36: informe técnico de prueba de ultrasonido de medición espesor de la plancha utilizados en la fabricación de cuerpo de tanque, tapa frontal, posterior y rompeolas, expedido por empresa especializada ensayos no destructivos e inspectores certificados en nivel II ASNT SNT TC1A, dicha prueba se realizará después de concluida la fabricación del tanque cisterna

Considerando que esta verificación se podrá realizar luego de la fabricación del tanque cisterna y con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos confirmar que este informe técnico de ultrasonido será presentado junto con la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- Informe Técnico de Prueba de Ultrasonido de Medición. (Internar a Almacén junto con el Vehículo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Certificados: Deberá presentar certificado de prueba neumática para asegurar estanqueidad. Deberá presentar certificado de prueba de líquido penetrante (soldadura)

Considerando que esta verificación se podrá realizar luego de la fabricación del tanque cisterna y con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos confirmar que los certificados de prueba neumática y prueba de líquido penetrante será presentado junto con la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- Deberá Presentar Certificado de prueba neumática para asegurar la estanqueidad (Internar a Almacén junto con el Vehículo).
- Deberá Presentar Certificado de prueba de Liquido penetrante (Soldadura) (Internar a Almacén junto con el Vehículo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Sistema de bombeo con accionamiento hidráulico: tanque padoan (o similar) de 135 lts para aceite hidráulico Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como mínimo un tanque de 98 litros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Sistema de Bombeo con Accionamiento Hidráulico: TANQUE PADOAN (O SIMILAR) DE MÍNIMO 115 LTS PARA ACEITE HIDRÁULICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Sistema de bombeo con accionamiento hidráulico: comando neumático CP 3/81 (tres teclas)

Observamos el presente requerimiento ya que la entidad no puede orientar sus especificaciones a ninguna marca en particular sin tener una homologación previa, agradeceremos retirar la marca "CP" y en su lugar cada postor indique marca del comando neumático.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Sistema de bombeo con accionamiento hidráulico: COMANDO NEUMÁTICO 3/81 (TRES TECLAS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Respecto al cañón regador solicitado en el sistema de regadío

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar lo siguiente:

Solicitar a la entidad ampliar el requerimiento a:

Cañón regador: Indicar características y permitir una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento. SE ACLARA LA CONSULTA.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Las características Técnicas del Cañón Regador se realizo según las necesidades de la Entidad, con son la distancia y el área a regar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Descarga por gravedad: válvula de compuerta 4¿ en la parte posterior e inferior del tanque cisterna, incluye 01 unión reductora de 4¿ a 3¿ para manguera de descarga 3¿ con acople rápido.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida válvula de mariposa de 3¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: La descarga por gravedad y una mayor caudal se usa Válvula de 4" y en otros casos 3" dependiendo la necesidad de la Entidad.

Por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 37
Consulta/Observación:
Respecto a las escaleras:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la escalera esté ubicada en la parte posterior del chasis.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,1 Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento. SE ACLARA LA CONSULTA.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: En la parte posterior del chasis y Tanque Cisterna estará los accesorios, Tubo Regador Horizontal, Tubo de Riego por Aspersión, Válvula de descarga y el parte central superior estará la Sistema de Regadío (Cañón de Agua), razón por el cual la escalera estará ubicado en la Parte Lateral sobre el Eje 02 sin afectar las llantas del Eje. (Lado del Operador para mayor visibilidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Color: según indicaciones de la entidad MPJB

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos, y el color de la carrocería serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- Acabado Exterior (Tanque Cisterna)

Color: Según indicaciones de la entidad MPJB (Se proporcionará al momento de la Firma de Contrato).

- Logo para Tanque Cisterna (Lado Derecho e Izquierdo)

Color y Dimensiones: Según indicaciones de la entidad MPJB (Se proporcionará al momento de la Firma de Contrato).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Respecto a la disponibilidad de centro de servicios y almacén de repuestos:

Observamos el presente requerimiento, considerando que el limitar el taller autorizado a la ciudad de Tacna estaría restringiendo la posibilidad de que más postores puedan ofrecer unidades vehiculares que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas. Por ello, con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos considerar que se cuente con taller autorizado de la marca ofertada en la ciudad de Tacna y/o Arequipa y/o Moquegua (mínimo 02).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Se solicita un Taller en la Ciudad de Tacna; ya que trasladar el Vehículo a otro departamento involucra mayor gasto de combustible y mayor desgaste de componentes del Vehículo.

En merito a ello, de acuerdo al análisis realizado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Respecto al trámite obligatorio de tarjetas, placas, SOAT y seguros:

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

El Plazo de Entrega de Placas Rodaje, Tarjeta de Propiedad, Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de (01) año y Seguro Vehicular contra todo Riesgo con vigencia de un (01) año; será en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de entregada la documentación completa por parte de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :18:50:29

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

En las bases dice:

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Mantenimiento preventivo: Si aplica

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no ha seguido el formato indicado por las Bases Estándares, en la cual se debe determinar la forma de pago y plazo de ejecución de las prestaciones accesorias. Sin embargo, a lo largo de las bases se ha considerado pago único.

Por ello, sugerimos a la entidad retirar el término prestación accesoria, y considerar el mantenimiento preventivo como parte de las obligaciones contractuales de la prestación principal

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.1 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N^{o} 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de aclarar y fomentar la mayor concurrencia de postores, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

5.2. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo

NO APLICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Respecto al lugar y plazo de ejecución de la prestación se ha incluido el plazo de la entrega del bien y al trámite de inmatriculaciones se le ha llamado prestación accesoria. A efectos de no generar confusión entre los participantes, agradeceremos suprimir el término prestaciones accesorias, ya que hay una sola forma de pago por lo que el mantenimiento y trámite de inmatriculación deben formar parte de la prestación principal.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,4 Literal: Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

SE CAMBIARA:

5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Plazo de entrega del bien:

- Prestación principal: El contratista entregara los bienes correctamente equipados y operativos, en un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- Obligaciones del Contratista: Dentro de un plazo que no exceda de los Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de haberse cancelado la Factura del Bien y entregado la documentación completa por parte de la entidad para los trámites correspondientes:
- ¿ Trámite y entrega de Placas Rodaje.
- ¿ Tramite de entrega de Tarjeta de Propiedad.
- ¿ Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), con vigencia de (01) año.
- ¿ Seguro Vehicular contra todo Riesgo, con vigencia de un (01) año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 18:50:29

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Respecto a la forma de pago, se ha considerado que la contraprestación a favor del contratista se realizará en un solo pago, no se deben considerar prestaciones accesorias.

Por ello, sugerimos a la entidad retirar el término prestación accesoria, y considerar el mantenimiento preventivo y trámites de inmatriculación como parte de las obligaciones contractuales de la prestación principal

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.12 Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, se cambia el termino PRESTACIÓN ACCESORIA por el termino OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN SOLO PAGO, dicho pago se efectuará después de efectuar la culminación de entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:17:56

S.A.C.

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas solicitan:

Declaración Jurada de contar con taller autorizado de la marca ofertada en la ciudad de Tacna, indicando la ubicación y persona de contacto (formato libre).

El postor deberá tener una red de talleres de mantenimiento autorizados, a fin de que se pueda garantizar su mantenimiento y reparación en cualquier punto del país, especialmente en TACNA;

Por lo cual, la propiedad en este caso recae en irrelevante, dado que el único obligado a cumplir con la oferta del bien es directamente el postor, fuera de su calidad de distribuidor, propietario de la marca o representante de la misma en el Perú, siendo así, el solicitar que sea un concesionario o taller de la marca es irrelevante, dado que el postor puede contar con talleres o concesionarios propios mas no de la marca

Siendo así, el solicitar un taller que sea oficial de la marca, se estaría direccionando el procedimiento hacía un determinado postor, siendo que la garantía de la unidad es asumida por el contratista que guarda la relación contractual con la Entidad, razón de más para que baste la intención del propio contratista en cumplir con obligaciones o garantías, adicional a ello, Es por ello, que solicitamos al comité de selección, se modifique dicho requerimiento a lo siguiente

El postor o la marca ofertada deberá contar en el país con una red de concesionarios asimismo garantizara que cuenta con un amplio stock de repuestos originales a fin de reponer los repuestos o según desgastados según corresponda

declaración jurada que El postor o la marca ofertada debera de contar con taller autorizado en la ciudad de Tacna, indicando la ubicación y persona de contacto (formato libre).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. SE CAMBIARA:

- Declaración Jurada de contar con Taller propio y/o terceros que cuente con la autorización de la Marca, representante y/o distribuidor del Vehículo ofertado en la región Tacna, indicando la ubicación y persona de contacto (formato libre).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:17:56

S.A.C.

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Ficha técnica y/o Catálogo y/o folleto u otros similares emitidos por el fabricante que acredite la marca, modelo y las especificaciones técnicas del Camión Chasis y Tanque Cisterna ofertados, en caso dicho documento no acredite la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se aceptara una ficha técnica elaborada por el postor acreditando las especificaciones técnicas faltantes (formato libre).

Señores del comité en aras de fomentar mayor particiapacion de postores solicito se modifique a lo siguiente.

Ficha técnica y/o Catálogo y/o folleto u otros similares emitidos por el fabricante o representante de la marca ofertada que acredite la marca, modelo y las especificaciones técnicas del Camión Chasis y Tanque Cisterna ofertados, en caso dicho documento no acredite la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se adjuntara declaración jurada para la sustentación de especificaciones técnicas que no figuren en la Ficha técnica y/o Catálogo y/o folleto, de lo contrario será motivo de descalificación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar: (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto.

En caso que ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo no acredite la totalidad de Especificaciones Técnicas solicitadas, se complementará con Ficha Técnica elaborada por el representante y/o distribuidor del fabricante en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:17:56

S.A.C.

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

Motor

Tipo:turbodiesel e intercooler

Inyección de combustible. Inyección directa

Sobre el particular, de la revisión de las especificaciones técnicas mínimas se aprecia que las mismas sólo podrían ser cumplidas a cabalidad por un marca específica y por un postor específico, lo cual contraviene la Ley de Contrataciones del Estado, dado que se estaría yendo en contra del Principio de Trato Justo e Igualitario.

Asimismo, se debe tener en cuenta que la tecnología de las unidades en el mercado poseen características propias que aseguran un correcto funcionamiento en nuestro territorio nacional, como es el caso de la cilindrada, ya que existen unidades con una menor cilindrada que favorece a la Entidad con un bajo consumo de combustible, pero que sin embargo, cuentan con una potencia mayor a la estandarizada a fin de brindar un mejor empuje de la misma.

Del mismo modo, se debe tener en cuenta que los requerimientos técnicos mínimos, establecen cual es la necesidad de la Entidad y se parte desde ese punto para poder contar con mayor participación de postores, siendo así, mientras más elevados sean los RRTT, menos cantidad de postores podrán participar del procedimiento lo cual puede ser perjudicial para la Entidad dado que los precios ofertados no serían óptimos.

Ahora bien, el reducir los márgenes de las especificaciones técnicas, no limita la participación de postores, todo lo contrario, del mismo modo, no afecta el estudio de mercado realizado dado que lo que permite es contar con una mayor participación de potenciales postores y apertura el procedimiento de selección.

Siendo así, solicitamos al Comité de Selección, modificar dichos requerimientos debiendo consignar:

Motor

Tipo:turbodiesel e intercooler y/o turbocooler

Inyección de combustible. Inyección directa y/o bomba -conductor-inyector (PLD) y/o common rail

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Tipo: TURBODIÉSEL E INTERCOOLER Y/O TURBOCOOLER

Inyección de combustible: INYECCIÓN DIRECTA Y/O BOMBA-CONDUCTOR-INYECTOR (PLD).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:17:56

S.A.C.

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación: Dimensiones del vehiculo

Distancia entre ejes1-2: máximo 3.90 metros

Señores del comité en aras de mayor participación de postores solicito se amplie dicho requerimiento porque cada fabricante tiene sus propias medidas y configuraciones, en el mercado nacional y ninguna marca biene con una distancia entre ejes original.

Dimensiones del vehiculo

Distancia entre ejes1-2: máximo 3.90 metros luego de sufrir la modificación de la distancia entre ejes (adjuntar plano)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Distancia entre Ejes 1-2: Máximo 3.90 Metros (SEGÚN FABRICANTE Y/O CON MODIFICACIÓN DISTANCIA ENTRE EJES, ADJUNTAR PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:17:56

S.A.C.

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

Manual de partes, físico y digital (español)

Sobre el particular, se debe tener en cuenta que un manual de partes forma parte del kwon how, el cual se encuentra respaldado por el secreto industrial y por la Ley de Derecho de Autor, dado que son datos protegidos a nivel corporativo, no pudiendo solicitarse de manera tan simple, debiendo para ello el firmar un acuerdo de confidencialidad lo cual es muy complicado.

Del mismo modo, suponemos que la solicitud de manual de partes va dirigido a que la misma Entidad pueda realizar los mantenimientos y demás reparaciones, siendo así, debemos prevenir a la entidad que el realizar dichas acciones recaería en la perdida de garantía ofertado por el contratista.

Es por ello, que solicitamos al Comité de Selección, suprima dicho requerimiento:

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Otros: Manual de partes, físico y digital (español), (Opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:17:56

S.A.C.

Observación: Nro. 49 Consulta/Observación:

Mantenimiento preventivo.04 kits de mantenimientos preventivos según cartilla de mantenimiento del fabricante del vehiculo y debe estar incluido también la mano de obre , sin costo alguno para la entidad.

Señores del comité en aras de mayor particiapacionde postoires solicito se amplie dicho requerimiento.

Mantenimiento preventivo.04 kits de mantenimientos preventivos según cartilla de mantenimiento del fabricante del vehiculo y/o representante de la marca ofertado y debe estar incluido también la mano de obre , sin costo alguno para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: El Mantenimiento Preventivo (Filtros, Lubricantes y Otros), debe ser realizado según la Cartilla de Mantenimiento recomendado por el Fabricante del Vehículo, solo el fabricante determina los parámetros y frecuencia de los Mantenimiento Preventivos del Vehículo.

Por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:17:56

S.A.C.

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

El postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica catalago , folleto y otros del fabricante del vehiculo, donde se detalla características técnicas.

Señores del comité en aras de mayor particiapcion de postores solicito se amplie dicho caratceristicas a lo siguiente

El postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica catalago , folleto y otros del fabricante del vehiculo y/o representante de la marca y/o distribuidor , donde se detalla características técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar: (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto.

En caso que ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo no acredite la totalidad de Especificaciones Técnicas solicitadas, se complementará con Ficha Técnica elaborada por el representante y/o distribuidor del fabricante en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases

Fecha de Impresión:

08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Fecha de envío : 20604813311 10/10/2024 Ruc/código: Nombre o Razón social :

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío: 23:17:56 S.A.C.

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

Disponibilidad de centro de servicios y almacén de repuestos:

La marca deberá contar con un taller de autorización en la región Tacna, equipado para realizar trabajos de mantenimiento al vehículo ofertado, indicar ubicación y persona de contacto.

El postor deberá tener una red de talleres de mantenimiento autorizados, a fin de que se pueda garantizar su mantenimiento y reparación en cualquier punto del país, especialmente en TACNA;

Por lo cual, la propiedad en este caso recae en irrelevante, dado que el único obligado a cumplir con la oferta del bien es directamente el postor, fuera de su calidad de distribuidor, propietario de la marca o representante de la misma en el Perú, siendo así, el solicitar que sea un concesionario o taller de la marca es irrelevante, dado que el postor puede contar con talleres o concesionarios propios mas no de la marca

Siendo así, el solicitar un taller que sea oficial de la marca, se estaría direccionando el procedimiento hacía un determinado postor, siendo que la garantía de la unidad es asumida por el contratista que guarda la relación contractual con la Entidad, razón de más para que baste la intención del propio contratista en cumplir con obligaciones o garantías, adicional a ello, Es por ello, que solicitamos al comité de selección, se modifique dicho requerimiento a lo siguiente

El postor o la marca ofertada deberá contar con un taller de autorización en la región Tacna, equipado para realizar trabajos de mantenimiento al vehículo ofertado, indicar ubicación y persona de contacto.

Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28 Acápite de las bases : Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

El Postor deberá contar con un Taller propio y/o terceros que cuente con la autorización de la Marca, representante y/o distribuidor del Vehículo ofertado en la región Tacna, equipado para realizar trabajos de mantenimiento al vehículo ofertado. Indicar ubicación y persona de contacto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:55:34

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

CAPITULO II-DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS - PAGINA 15

Ficha técnica y/o Catálogo y/o folleto u otros similares emitidos por el fabricante que acredite la marca, modelo y las especificaciones técnicas del Camión Chasis y Tanque Cisterna ofertados, en caso dicho documento no acredite la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se aceptara una ficha técnica elaborada por el postor acreditando las especificaciones técnicas faltantes (formato libre).

Señores miembros del comité de selección AL RESPECTO, SOLICITAMOS AMPLIAR EL ALCANCE CONSIDERANDOSE TAMBIEN QUE PARA LA ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CAMION CHASIS Y TANQUE CISTERNA SEAN emitidos por el fabricante O REPRESENTANTE DE LA MARCA en aras de fomentar la pluralidad de postores como indica los principios de libertad de concurrencia y eficiencia y eficacia indicada en el Artículo N°2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar: (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto.

En caso que ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo no acredite la totalidad de Especificaciones Técnicas solicitadas, se complementará con Ficha Técnica elaborada por el representante y/o distribuidor del fabricante en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:55:34

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ¿ PAGINA 23

El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehiculo, donde se detalle caracteristicas técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar. (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto. - Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Señores miembros del comité de selección, De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación: ¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional

solicitamos que en caso de que la documentación técnica presentada, como fichas técnicas o brochures o documentos del fabricante o representante de la marca, no detallen completamente los numerales requeridos, se permita la inclusión de una Declaración Jurada adicional por parte del postor asegurando así la equidad en la evaluación y la transparencia en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

SE CAMBIARA:

- El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar: (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto.

En caso que ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo no acredite la totalidad de Especificaciones Técnicas solicitadas, se complementará con Ficha Técnica elaborada por el representante y/o distribuidor del fabricante en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA". Descripción del objeto:

Se Implementara en la Integración de Bases.

08/11/2024 04:24 Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:55:34

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

CAPITULO III-REQUERIMIENTO SERVIVIO POST VENTA

DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS Y ALMACEN DE REPUESTOS -PAGINA 28

La marca deberá contar con un taller autorizado en la región Tacna, equipado para realizar trabajos de mantenimiento al vehículo ofertado. Indicar ubicación y persona de contacto.

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos considerar el taller autorizado en Arequipa en aras de fomentar la pluralidad de postores como indica los principios de libertad de concurrencia y eficiencia y eficacia indicada en el Artículo N°2 de la ley de contrataciones del estado.

Debe decir:

La marca deberá contar con un taller autorizado en la región Tacna o AREQUIPA, equipado para realizar trabajos de mantenimiento al vehículo ofertado. Indicar ubicación y persona de contacto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Se solicita un Taller en la Ciudad de Tacna; ya que trasladar el Vehiculo a otro departamento involucra mayor gasto de combustible y mayor desgaste de componentes del Vehiculo.

En merito a ello, de acuerdo al análisis realizado por el Area Usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:55:34

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

DIMENSIONES DEL VEHICULO ¿ PAGINA 21 LONGITUD TOTAL: Máximo 8.50 metros ANCHO TOTAL: Según diseño de fabricante

DISTANCIA ENTRE EJES 1-2: Máximo 3.90 metros

Señores miembros del comité, Referente a las dimensiones:

Agradeceremos confirmar que las dimensiones que se deben detallar son las correspondientes a las del chasis original (sin modificaciones) O CON MODIFICACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA CONSULTA.

SE CAMBIARA:

Distancia entre Ejes 1-2: Máximo 3.90 Metros (SEGÚN FABRICANTE Y/O CON MODIFICACIÓN DISTANCIA ENTRE EJES, ADJUNTAR PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:55:34

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

CAPITULO III-REQUERIMIENTO

INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE: Inyección Directa ¿ Pagina 20

Señores miembros del comité , en la bases administrativas en el motor solicitan Sistema de combustible: inyección directa, lo que resulta siendo restrictiva para la libre participación de los demás postores y estaría siendo direccionada hacia una marca en especial habiendo otras marca de camiones en el mercado, por lo que en aras que haya pluralidad solicitamos al comité de selección la modificación de los EETT, con ello se estaría ampliando el proceso para que diversas marcas puedan participar del proceso

AMPLIAR SISTEMA DE INYECCIÓN: Inyección Directa o Bomba-Conductor-Inyector (PLD)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

Inyección de combustible: INYECCIÓN DIRECTA Y/O BOMBA-CONDUCTOR-INYECTOR (PLD).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Fecha de envío : Ruc/código: 20601641322 14/10/2024

Nombre o Razón social: G TOWERS GROUP PERU S.A.C. 12:59:31 Hora de envío :

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Dado que su entidad detalla como plazo de entrega, tanto la entrega del camión cisterna, así como de la placa, tarjeta y SOAT, solicitamos se sirvan indicar qué plazo debe detallar el postor en el Anexo N° 04, es decir, únicamente el plazo de entrega de la unidad, y, de ser el caso, adicionalmente el periodo para entregar las placas, tarjetas de propiedad y SOAT.

Acápite de las bases : Literal: S/L Página: 13 Sección: Especifico Numeral: 1.7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

El Plazo de Entrega (Anexo Nº 04) es equivalente a la Prestación Principal; contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Confirmar que la ficha técnica y/o catálogo y/o folleto y/o similares, podrán ser también emitidos por el concesionario y/o representante y/o distribuidor de la marca ofertada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar: (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto.

En caso que ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo no acredite la totalidad de Especificaciones Técnicas solicitadas, se complementará con Ficha Técnica elaborada por el representante o distribuidor del fabricante en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión:

08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 31465, mediante la cual se modifica la Ley N° 27444, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 31170, mediante el cual se dispone que todas las entidades públicas deban de contar con mesa de partes virtual, solicitamos nos indique la dirección o correo electrónico de su mesa de partes digita, así como el horario de atención; ello con la finalidad de remitir todo tipo de documentos dirigidos a su Entidad.

En este punto hemos de indicar que, por experiencia propia, su mesa de partes de la web http://www.munijorgebasadre.gob.pe/externo/sis_tra/tr_ext.php en muchas ocasiones no permite remitir documentación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: S/L Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La documentación que se curse a la Entidad para realizar los tramites administrativos durante la ejecución contractual y para el pago, tienen que ser en original y no scaneadas, por lo cual no se permitirá el uso de mesa de partes virtual para dichos tramites, asimismo se aclara que el horario de atención de Mesa de Partes de la Entidad es de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar como opcional la remisión del manual de partes, dado que dicho documento es únicamente utilitario al momento de fabricar la unidad, por lo que no arroja ningún fin práctico a los operarios.

Inclusive nos permitimos precisar que, en dicho documento, en muchos casos, se encuentra información reservada de los fabricantes, por lo que no es remitido al momento de la compra las unidades vehiculares.

También solicitamos confirmar que su entidad aceptará cualquier documento, independientemente de su denominación, en la cual contenga información sobre la operación y mantenimiento del vehículo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: S/L Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA.

- Respecto al Manual de Partes, con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo que no altera el objetivo del requerimiento se modifica a (Opcional).

Otros: Manual de partes, físico y digital (español), (Opcional).

- Respecto al Manual de Operación y Mantenimiento, se aclara que es muy importante para el Operador y Personal Mecánico, donde en los Manuales está determinado los parámetros y frecuencia de los Mantenimiento Preventivos recomendado por el Fabricante del Vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Confirmar que el mantenimiento a realizar será los cuatro primeros, ya sea en kilómetros u horas, lo que ocurra primero. Asimismo, solicitamos admitir que la frecuencia del mismo sea según lo recomendado por el fabricante, quien tiene mejor conocimiento de su producto, y no de los parámetros establecidos en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: S/L Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y no altera el objetivo del requerimiento, SE ACOGE LA CONSULTA.

SE CAMBIARA:

Otros: Mantenimiento Preventivo: 04 Kits de Mantenimientos Preventivos (Filtros, Lubricantes y Otros) según tipo de Servicio (Kilómetros y/o Horas lo que ocurra primero) según Cartilla de Mantenimiento del fabricante de Vehículo y debe estar incluido también la mano de obra, sin costo alguno para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Implementara en la Integración de Bases.

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

El modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, señala de forma clara e indubitable que las entidades no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido expresamente autorizados como tal, en la citada directiva.

En ese sentido, advertimos que el modelo de bases estándar no faculta a las entidades a exigir o acreditar en el Capítulo III, especificación técnica alguna mediante ficha técnica / catálogo u otro documento similar.

Por lo tanto, el requerir, en el presente Capítulo, que el postor acredite mediante una ficha técnica, folleto, catálogo u otra documentación similar, el íntegro de especificaciones técnicas, es una exigencia que es contraria a la normativa de contratación con el Estado.

No menos importante es mencionar que, en su defecto, dicho requerimiento ya se encuentra debidamente acreditado con los alcances del Anexo N° 03 ; Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Aunado a ello, hemos de indicar que según lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, puede ser presentada en el idioma original, sin necesidad de contar con traducción, y menos aún oficial o certificada. Dicho artículo también dispone que el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir la exigencia de dicho documento.

Asimismo, hacemos mención que tal como lo dispone el Art. N° 02 de la Ley de Contrataciones con Estado, e inclusive la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, la Entidad no podrá requerir o exigir el cumplimiento de este requisito en otra sección de las bases del proceso de selección y, de ser el caso, estaría incurriendo en una causal de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: S/L Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

SE CAMBIARA:

- El Postor en la presentación de su oferta también deberá presentar ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo, donde se detalle características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ofertar: (Potencia Motor, Torque máximo, Cilindrada, N° de Cilindros/Posición, Capacidad de Carga Útil y demás Especificaciones Técnicas) que sirven para verificar y garantizar la calidad y la durabilidad del producto.

En caso que ficha técnica, Catálogo, Folleto u otros, del Fabricante del Vehículo no acredite la totalidad de Especificaciones Técnicas solicitadas, se complementará con Ficha Técnica elaborada por el representante o distribuidor del fabricante en el país.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Respecto a los siguientes documentos mencionados en las especificaciones técnicas:

- a) Informe Técnico de Prueba de Ultrasonido de Medición
- b) Certificado de Prueba Neumática
- c) Certificado de Prueba Líquido Penetrante (soldadura)

Solicitamos confirmar que los mismos deberán ser remitidos conjuntamente con el bien, al momento de la entrega del mismo.

En primer lugar, hemos de señalar que dicho requisito, de ser exigido en la presentación de ofertas, contraviene el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Art. N° 02 de la LCE, toda vez que se está obligando a los postores a realizar una prueba, lo cual constituye un gasto innecesario para le presentación de la oferta,

Igualmente, dicho requisito también contraviene el Principio de Igualdad de Trato, consagrado en el Art. N° 02 de la LCE, dado que se está favoreciendo a los postores que cuenten con dicho documento, en detrimento de otros postores.

Asimismo, señalamos que el modelo de bases aprobadas por el OSCE mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, no faculta a las entidades a exigir documento alguno para acreditar alguna característica, en el Capítulo III ¿ Requerimiento, siendo el único acápite para solicitar ello, en el listado de documentos para la admisión de ofertas. Inclusive, cualquier exigencia en el citado Capítulo se encuentra acreditado con la presentación del Anexo N° 03.

Finalmente, hemos de mencionar que la acreditación de dicha prueba no garantiza que el bien analizado sea utilizado en la fabricación del objeto a contratar.

En consecuencia, deberá de dejar expresa constancia que el informe y certificado mencionados, deberá ser remitido conjuntamente con el bien al momento de la entrega del mismo, precisando que el mismo no podrá ser incorporado en otro extremo de las bases, dado que se estaría incurriendo un vicio de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: S/L Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- Informe Técnico de Prueba de Ultrasonido de Medición. (Internar a Almacén junto con el Vehículo).
- Deberá Presentar Certificado de prueba neumática para asegurar la estanqueidad. (Internar a Almacén junto con el Vehículo).
- Deberá Presentar Certificado de prueba de Liquido penetrante (Soldadura). (Internar a Almacén junto con el Vehículo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

Observamos el extremo de las bases donde requieren la Resolución Directoral emitida por PRODUCE, del fabricante de la carrocería.

Al respecto, hemos de señalar que con dicho requerimiento se está pidiendo que en caso sea un tercero, ajeno a la futura relación contractual, acredite una condición la cual no solo no es indispensable, sino que podría considerarse como un posible direccionamiento.

Igualmente, hemos de señalar es potestad y responsabilidad del proveedor el verificar que el fabricante cuente con toda la documentación necesaria, es decir, la Entidad no debe exigir dichos documentos dado que contraviene incluso el Principio de Libertad de Concurrencia, el cual prescribe que las Entidades deben evitarse exigencia y formalidades innecesarias, consagrado en el Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225.

Inclusive debe tenerse presente lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 279-2021/OSCE-DGR, el cual señala que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el procedimiento de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o concesionario.

Por lo tanto, su entidad está errando al considerar que el hecho que un tercero, es decir ni siquiera el postor, cuente con autorización del PRODUCE, constituye un requisito que el proveedor debe de contar para llevar a cabo la prestación. Es decir, según vuestro criterio, si no se presenta dicha autorización, el postor está imposibilitado por Ley a participar en el presente proceso de selección.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir dicho extremo de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: S/L Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD y Opinión N° 186-2016/DTN y los indicados

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Se requiere que el fabricante de Tanque Cisterna y montaje sobre chasis del vehículo cuente con la Autorización de Planta de Fabricación, Montaje y Modificación de Vehículos de Transporte Terrestre, emitido por PRODUCE.

Por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva suprimir que los postores presenten el Plan de Capacitación toda vez que el mismo constituye una vulneración al Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225.

Inclusive el OSCE, mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas: ¿Sobre el particular, cabe señalar que, adjuntar el plan de mantenimiento y de capacitación en la oportunidad de la presentación de ofertas podría resultar excesivo, en la medida que, los potenciales postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con la buena pro ¿.

En ese sentido solicitamos se sirva suprimir dicho requisito o en su defecto, requerirlo para la firma de contrato o entrega del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: S/L Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la LCE ¿ Ley Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo que no altera el objetivo del requerimiento, por ende: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Capacitación y Certificación del Personal: (PRESENTAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN CUANDO SE INTERNA EL VEHÍCULO A ALMACÉN MPJB)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el requisito de exigir que el contratista remita seguro vehicular contra todo riesgo, dado que, como es la usanza comercial, dicho seguro es tramitado únicamente por el propietario del bien, el cual se acredita con la tarjeta de propiedad.

Por lo tanto, es jurídicamente inviable que el contratista gestione y asuma coordinaciones a las cuales no se encuentra expresamente facultado, toda vez que, como se mencionó, la primera inscripción saldrá a nombre de su Municipalidad y no del proveedor.

Es decir, el contratista no puede irrogarse potestades que su entidad no ha facultado expresamente, la cual, además debe ser otorgada con todas las formalidades de ley, la que incluye su inscripción de dichos poderes en registros públicos.

Por lo tanto, reiteramos suprimir dicho requisito de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: S/L Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: El vehículo Camión Cisterna por su labor de trasladarse por accesos muy difíciles como son Pista, Trocha y calles estrechas en diferentes centros poblados del distrito de locumba, donde corre riesgo de sufrir accidente y causar daños a terceros.

Por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Confirmar que en caso el registrador observe el proceso de inmatriculación de la unidad vehicular, el plazo con el que el contratista cuenta remitir la documentación será suspendido, hasta el momento que el registrador apruebe la subsanación de dichas observaciones

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: S/L Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

El Servicio Post Venta: EN TRÁMITE OBLIGATORIO; se Aclara que el tramite se tiene un Máximo de Treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber la Entidad cancelado la Factura del bien, y entregados los documentos solicitados por el Contratista por parte de la Entidad, para los trámites correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Fecha de envío : 20601641322 14/10/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan indicar qué pruebas se realizaran para la conformidad de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se aclara que el Procedimiento para la Conformidad, está estipulado en la Base Estándar en 5.13. CONFORMIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Dado que los plazos establecidos en el Art 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones son impostergables, solicitamos confirmar que, una vez se haya cumplido el plazo que su entidad contaba para otorgar la conformidad u comunicar observaciones, se deberá considerar que su Municipalidad encuentra el camión cisterna a su entera satisfacción, para lo cual, sin mayor formalidad, deberá de proceder con el pago del bien.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5,13 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

SE ACLARA LA CONSULTA:

Se aclara que el Procedimiento para el Pago, está estipulado en la Base Estándar en 5.12. FORMA DE PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:59:31

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

Observamos la definición dada por la Entidad para los bienes similares, toda vez que se está considerando como bienes similares, únicamente a los camiones cisterna y camiones volquetes, con lo cual se colige que la similitud entre ambos es que son destinados para el transporte de carga, por lo que nos llama la atención que no se haya incluido a otro tipo de camiones que también cumplen la función de transporte de carga.

Igualmente hacemos presente que el OSCE en sendas opiniones (por ejemplo 001-2017/DTN), pronunciamientos (831-2019/OSCE-DGR y 1037-2019/OSCE-DGR) y demás instrumentales, ha establecido que para que un bien sea considerado similar deben de compartir su configuración, naturaleza, clase, uso, funcionabilidad, entre otros. En ese sentido, solicitamos se sirva ampliar la definición de bienes similares a fin se considere como tal a:

- a) Camiones que cuenten con algún tipo de cisterna dentro de su configuración y uso, para lo cual deberá tener en consideración lo dispuesto en la CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES (DIRECTIVA N° 002-2006- MTC/15), es decir, se deje constancia que se admitirá como bienes similares a los camiones hidrojets, el cual, dentro de su configuración cuenta con un tanque cisterna y bomba, tal como lo describe la citada clasificación.
- b) Se incluya camiones para el traslado de carga, tal como es la finalidad al incluir camiones volquetes, por lo que en el mismo lineamiento, deberá incluir a los camiones para carga: camiones grúas, camiones baranda y camiones furgón. En consecuencia, solicitamos que la definición de bienes similares quede redactado de la siguiente forma: camiones hidrojets, camiones grúas, camiones baranda y camiones furgón.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Se considera experiencia en Bienes similares al Objeto de la Convocatoria y con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. SE CAMBIARA:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CAMIÓN CISTERNAS, CAMIONES VOLQUETE EN GENERAL, CAMIONES BARANDA Y/O FURGÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JÓRGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 14:33:57

Observación: Nro. 71 Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO CERTIFICADOS ¿ PAGINA 24

Deberá Presentar Certificado de prueba neumática para asegurar la estanqueidad.

Deberá Presentar Certificado de prueba de Liquido penetrante (Soldadura).

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos considerarse que estos documentos puedan ser entregados junto con la unidad del bien en lugar de exigir su presentación en la etapa inicial de la oferta, ya que limita a los postores que iniciaran un proceso de cero por el tiempo de la presentación de la oferta. La exigencia de presentar estos documentos en la fase de oferta impone barreras económicas y operativas a los postores, limitando así la participación de potenciales interesados. Esta medida promoverá una competencia más justa y equitativa, beneficiando tanto a los postores como al proceso de selección en su conjunto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores y viendo los Intereses de la Entidad, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

SE CAMBIARA:

- Deberá Presentar Certificado de prueba neumática para asegurar la estanqueidad (Internar a Almacén junto con el Vehículo).
- Deberá Presentar Certificado de prueba de Liquido penetrante (Soldadura) (Internar a Almacén junto con el Vehículo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE

PLAZAS Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:00:17 S.A.C.

Observación: Nro. 72 Consulta/Observación:

accesorios

debera contar con iluminacion leds y luces de parada estacionamiento, freno,retrcoceso en la parte posterior según reglamento de transito del mtc vigente.

señores del comité, los camiones citernas por tema seguridad deben llevar barra de luces led de 390 watts, salvaguardando la integridad de las personas, solicito que se incorpore.

accesorios

debera contar, con barra de luces led de 390 watts a mas ,iluminacion leds y luces de parada estacionamiento, freno, retroceso en la parte posterior según reglamento de transito del mtc vigente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica... de la contratación", siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Y de acuerdo al análisis del área usuaria: Respecto a las Luminarias LED Laterales y Posterior; en las Bases indica que debe ser de Acuerdo al Reglamento de Tránsito del Ministerio Transporte y Comunicaciones vigente.

Por ende; NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Fecha de Impresión: 08/11/2024 04:24